



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 DE 2.025

FECHA DE INVITACION 13 DE ENERO DE 2025

CONTENIDO

1

INTRODUCCION

1. DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO - JUSTIFICACION
2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRESENTE CONVOCATORIA
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION
4. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA
5. VALOR CONDICIONES DE OFERTA
6. PROPUESTA ECONOMICA
7. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
8. ENTREGA DE PROPUESTAS
9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA
10. PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTAR PROPUESTAS
11. DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
12. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 12.1. CONSULARIZACION
 - 12.2. PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 - 12.3. APOSTILLA
 - 12.4. LEGALIZACIONES





13. INFORMACION RESERVADA

14. INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES

15. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

16. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

17. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

18. ACLARACIONES

19. REQUISITOS HABILITANTES

19.1. REQUISITOS JUDICOS – FACTOR HABILITADOR

19.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES – FACTOR HABILITADOR

19.3. REQUISITOS TECNICOS – FACTOR HABILITADOR

19.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

19.3.2. EXPERIENCIA

19.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

19.3.2.2. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

20. FACTORES DE EVALUACION

20.1. CALIFICACION ECONOMICA

20.2. CALIFICACION TECNICA

A) EXPERIENCIA – IDONEIDAD DE LA EMPRESA

B) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

C) CAPACITACION DE PERSONAL

D) VISITA TECNICA



E) EXPERIENCIA HOSPITALARIA

20.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

3

- 21. FACTOR DE DESEMPATE**
- 22. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA**
- 23. CAUSAS DE RECHAZO DE UNA OFERTA**
- 24. ANTICIPO**
- 25. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**
- 26. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y CONDICIONES**
- 27. VEEDURIAS CIUDADANAS**
- 28. COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- 29. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES**
- 30. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MINUTA DEL CONTRATO**
- 31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 32. TERMINOS DE LA SUPERVISION**
- 33. CRONOGRAMA**
- 34. ADJUDICACION DEL CONTRATO**
- 35. DECLARATORIA DESIERTA**
- 36. LIQUIDACION**

ANEXO No. 1 COMPROMISO ANTICORRUPCION





PLIEGOS

INTRODUCCION

4

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, fue creada según consta en la ordenanza número 010 del 22 de marzo de 1996, como una categoría especial de entidad pública descentralizada y del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III título II libro III de la ley 100 de 1993 (Artículo 194 ley 100/93¹; Artículo 1º Decreto 1876 /94² y artículo 1º de la ordenanza 010 de 1996³)

De conformidad con sus actos de creación y el régimen jurídico que dio viabilidad a la existencia de esta categoría de entidad pública, el objeto específico de gestión es la prestación de los servicios de salud entendidos estos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993⁴, en el artículo 16 del decreto 1876 de 1994⁵ y el artículo 13 de la ley 1152 de 2007⁶ las empresas sociales del estado en materia de contratación se registrarán por

¹ Artículo 194. Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

² Artículo 1º.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

³ Artículo Primero.- Transformación. transfórmese el Hospital San José de Guaduas a partir de la vigencia de la presente ordenanza en una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de nivel 1 de atención constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada en personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental, de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo 3 artículo 194 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

⁴ Artículo 195 numeral 6 ley 100 de 1993. En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública

⁵ Artículo 16º.- Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Parágrafo.- En el evento en el que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación de una entidad en Empresa social del Estado, esto continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración

⁶ ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por





el derecho privado aplicando los principios consagrados en los artículos 209⁷ y 267⁸ de la Constitución política de Colombia y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” al tenor de su artículo 13 permite a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con el régimen contractual especial o excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública como es el caso de las empresas sociales del estado conservarlo y aplicarlo pero sin dejar de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política para la contratación con recursos públicos y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



1. DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO - JUSTIFICACION

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EN LOS SUBPROCESOS QUE REQUIERA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Para garantizar la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios del sistema, la ESE Hospital San José de Guaduas debe garantizar el suministro del recurso humano necesario para el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales en los subprocesos que requiera el Hospital.

Dentro de la estructura básica de la organización, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, no cuenta con el personal asistencial necesario para el desarrollo de los siguientes subprocesos:

➤ AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

⁷ ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

⁸ ARTÍCULO 267. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público





- MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS Y APOYO EN EL ÁREA DE ALMACEN
- CONDUCTORES DE AMBULANCIA

La selección del contratista para suplir esta necesidad, se realizará a través de convocatoria pública tal como se establece en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución número 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca”



2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el reglamento interno para la celebración de contratos, las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base en el principio de la buena fe, calidad, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

La modalidad de contratación, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas es CONVOCATORIA PUBLICA por superar la cuantía los 140 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (\$182´000.000.00), de acuerdo con lo establecido en el párrafo, del artículo 20, del Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución número 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca”.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley 100 de 1.993 numeral 6º artículo 195 “Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

La normatividad que rige la contratación en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas es el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución número 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca”

7

5. VALOR CONDICIONES DE OFERTA

El valor de las condiciones de oferta para la contratación de los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EN LOS SUBPROCESOS QUE REQUIERA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS para el presente proceso es hasta por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.343.508.440.oo) M/Cte.**

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROCESO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS	1.057.146.000
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROCESO DE CONDUCTORES DE AMBULANCIA	224.216.440
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS Y APOYO EN EL AREA DE ALMACEN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	62.146.000
TOTAL	1.343.508.440

De conformidad con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha dos (2) de enero de 2025:

CDP No.	VALOR	CODIGO	DESCRIPCION
111	\$1.057.146.000.oo	245020900101	Servicios para la comunidad – Operativo ESE Guaduas





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

112	\$224.216.440.00	245020900101	Servicios para la comunidad – Operativo ESE Guaduas
113	\$62.146.000.00	212020200801	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Guaduas



6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica en la que especifique el valor propuesto por el oferente de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Hospital se reserva el derecho a rechazar propuestas artificialmente bajas en términos de costo/producto, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre contratación estatal.

Se considera precio artificialmente bajo aquel que este por debajo del precio promedio del mercado, ya que se considera que este se usa con el fin de alcanzar el mejor precio de los bienes requeridos.

En caso de que la propuesta sobrepase el presupuesto asignado esta será rechazada.

Se aclara que el valor ofrecido por el oferente permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. En consecuencia, no habrá lugar a modificación de precios, comprometiéndose EL CONTRATISTA a mantener siempre la calidad y condiciones estipuladas en el contrato.

7. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

- Deberá presentar dos (2) propuestas en físico, cada una en un (01) sobre sellado e igualmente, se anexará una copia del proceso en medio magnético. La oferta debe ser entregada debidamente legajada, firmada, foliada en número ascendente y en idioma español.
- La propuesta deberá venir firmada por el Representante legal o Apoderado si es el caso.
- Cada propuesta deberá ser subida en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

CONVOCATORIA PUBLICA No. 01 DE 2.025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EN LOS SUBPROCESOS QUE REQUIERA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS



Propuesta Original (para el sobre original) y Propuesta copia (para el sobre copia)

Proponente: _____

Para: Empresa Social del Estado “Hospital San Jose de Guaduas - Cundinamarca

Dirección: Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca

No. De Folios: _____

Número de Póliza y Aseguradora:

Guaduas - Cundinamarca

- e. Las propuestas deberán entregarse en Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca, Oficina de Subgerencia Administrativa, E.S.E. Hospital San José de Guaduas, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente proceso.
- f. La E.S.E. Hospital San José de Guaduas levantará un Acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los Proponentes, si estuvieron al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que el Hospital a discreción estime conveniente.
- g. Dicha Acta será suscrita por los funcionarios que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas destine para tal fin y por los proponentes presentes que así lo deseen.
- h. La E.S.E. Hospital San José de Guaduas no se hará responsable por no abrir





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

- i. Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el Cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir)
- j. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- k. No se aceptarán propuestas que sean entregados en una oficina diferente a la indicada en el cronograma así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas

10

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en el cronograma del proceso, en físico. Deberán subirse la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - Hospital San José de Guaduas, en el día y horario indicados en el cronograma.

No se recibirán propuestas por correo o medio electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ El Horario de atención del área administrativa de la E.S.E. Hospital de Guaduas es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 pm.
- ✓ Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise las pólizas requeridas
- ✓ Como tomador, revise que figure su razón social completa y que esté incluida





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

- ✓ Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación.
- ✓ El valor asegurado debe corresponder al fijado en este documento.
- ✓ La vigencia debe corresponder a lo estipulado en este documento.
- ✓ EL OBJETO y EL NUMERO de esta convocatoria, debe coincidir con el de la propuesta que presente.
- ✓ Las garantías deben estar suscritas por el TOMADOR-PROPONENTE-AFIANZADO.
- ✓ Identifique la propuesta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán las propuestas radicadas fuera del termino previsto.
- ✓ Toda observación debe formularse por escrito como se establece en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas telefónicas ni personales, ni ningún convenio verbal con el personal de la ESE-Hospital San José de Guaduas.
- ✓ Ni antes, ni durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y radicada como se indica en el presente pliego.
- ✓ Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, a verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes

11

10. PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal sea la prestación del servicio requerido. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir la realización del objeto a contratar.
- b. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley
- c. Acreditar que el representante legal se encuentre facultado para presentar





- propuesta y suscribir el contrato por el máximo órgano administrativo.
- d. Declarar bajo la gravedad de juramento que conoce y acepta el contenido del presente pliego de condiciones y se compromete a cumplir los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del objeto del contrato referido en el presente documento y que no existe causa legal que lo inhabilite a suscribir el contrato.

12

Podrán participar en la presente invitación las Empresas de Servicios Temporales reconocidas que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación. El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en el presente documento de términos de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso genera relación laboral con el Hospital y el personal que preste los servicios, relación que estará definida directamente por el contratista.

11. DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Para la presentación de la oferta de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes debiendo anexar documento de constitución de la Unión temporal y/o consorcio que tenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declarar de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal de la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (01) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o de servicios de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, Representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de su representante para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del Contrato.

La designación de un representante que debe estar facultando ilimitadamente para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.





El plazo de duración del consorcio o Unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

12. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

13

12.1. Consularización:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello, en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

12.2. PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

12.3. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior de conformidad a lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización descrito en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1.961, sobre abolición del Requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

12.4. LEGALIZACIONES

- a) Los proponentes provenientes de países signatarios de la convención de la Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización





de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización.

- b) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentada.

14

13. INFORMACION RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de evaluación de las propuestas, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificar dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

14. INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES

Los proponentes con la formulación de la propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución política y las leyes para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993, sin que ningún caso pueda válidamente efectuarse acto u obligación derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

15. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales para esta Convocatoria.





16. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, no será responsable en caso alguno de dichos costos.

15

17. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de la propuesta, en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de los documentos no se hace en esa fecha se procederá la destrucción de dichos documentos, si se estima conveniente.

18. ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación y el proponente deberá allegarlos dentro del término que se establezca, so pena de rechazo de la propuesta.

19. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

19.1. REQUISITOS JURIDICOS – FACTOR HABILITADOR

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos en la presente invitación. Esta evaluación es competencia del comité de contratación de la entidad. Es factor eliminatorio y no da puntaje. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos que a continuación se relacionan deben estar anexos a la propuesta





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

y son de obligatorio cumplimiento:

DOCUMENTO	SI / NO	No. FOLIOS
Original de la garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la empresa proponente, a través de póliza de seguro, equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal correspondiente, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, incluida en el paquete original. (Requisito habilitante so pena de rechazo de la propuesta)		
Carta de presentación de la propuesta en original debidamente suscrita por el representante legal en la que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la misma, exprese que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal		
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años		
Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria el cual deberá comprender dentro de la actividad económica el objeto social		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el		

16





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

17

representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Se ha de anexar fotocopia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o del Contador		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa		
Certificado de antecedentes de Policía del representante legal, vigente		
Certificado de medidas correctivas del representante legal, vigente		
Certificado REDAM Registro de Deudores Alimenticios Morosos del representante legal, vigente		
Certificado de Delitos Sexuales del representante legal, vigente		
Aportar certificaciones de experiencia específica relacionada y de cumplimiento de contratos anteriores		
Certificado de asistencia a la visita realizada en la fecha y hora registrada en el cronograma a las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas en su sede principal (Requisito habilitante so pena de rechazo de la propuesta)		
Información general del proponente: Organigrama general de la empresa proponente		
Resolución emitida por el Ministerio autorizando el funcionamiento de la empresa de servicios temporales		
Póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de los trabajadores, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.		

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la





normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término, se considerara que no cumplen en el criterio.

18

19.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - FACTOR HABILITADOR

Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos en la presente invitación, dando aplicación a los indicadores y fórmulas que se consignan en el presente pliego.

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Para determinar la fortaleza financiera del proponente y garantizar la objetividad y transparencia del proceso, se dará aplicación a los indicadores de los requisitos habilitantes de la capacidad económica y organizacional de que trata Colombia Compra eficiente en su Manual de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta su concepto y criterio sobre los mismos.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros los cuales serán evaluados por la entidad con base en la información contenida en el certificado del RUP o en los estados financieros del proponente aplicando las fórmulas definidas para cada uno de los indicadores.

INDICADOR	CONDICION
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo	Activo corriente/pasivo corriente IGUAL O MAYOR A 2.5
Índice de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo total/Activo total MENOR o IGUAL AL 40%





Razón de Cobertura de intereses:	Utilidad operacional Mayor o igual a 50
Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Utilidad Operacional/Patrimonio Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad del negocio, mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Activo Total Mayor o igual a 0.15

Para el empleo del RUP como herramienta de verificación de los requisitos habilitantes dentro de un proceso de selección contractual, la Entidad se fundamenta en el concepto de Colombia Compra Eficiente que reza: **Herramientas del Sistema de Compra Pública que pueden ser usadas por las Entidades Estatales de Régimen Especial.** Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Eficiente varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de Régimen Especial.

Para los consorcios, Uniones Temporales y otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes y la evaluación, se hará de manera proporcional de acuerdo al porcentaje de participación.

19.3. REQUISITOS TECNICOS – FACTOR HABILITADOR

Se consideran requisitos habilitantes dentro de la capacidad técnica: Clasificación del proponente y la experiencia mínima requerida.

Esta evaluación es factor eliminatorio y no da puntaje. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

La actividad económica del proponente será la prestación del servicio requerido. El objeto social de las personas jurídicas debe permitir la realización del objeto a contratar.

La clasificación del proponente se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara Comercio y debe estar consignada en el RUP.

20

Para el presente proceso los códigos a tener en cuenta son:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

19.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente contará con el siguiente personal:

➤ PROCESO: AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA
32	Auxiliar de Enfermería	Técnico en Auxiliar de enfermería (Rethus)	6 meses
2	Higienista Oral	Técnico en Higiene Oral – Salud Oral (Rethus)	6 meses

➤ PROCESO: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA
2	Auxiliar de Mantenimiento	Bachiller Curso manejo de alturas vigente	6 meses (Toderó)

➤ PROCESO: CONDUCTORES DE AMBULANCIA





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA
7	Conductores	Bachiller (Licencia para conducción de ambulancia) Curso de Primeros auxilios Curso de manejo de vehículos de emergencia	1 año de experiencia en manejo específico de ambulancias

21

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación expresando que cuenta con el personal auxiliar con el perfil descrito en los presentes términos y se compromete allegar al Hospital copia de sus hojas de vida el cual debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos descritos en el anexo 1, siendo requisito indispensable para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

19.3.2. EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en el servicio a contratar en el sector de la salud.

19.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá aportar experiencia mínima de diez (10) contratos con entidades públicas o privadas, en contratos iguales o similares del presente objeto de contratación.

Debe estar debidamente inscrito en el RUP bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

Las certificaciones de experiencia deben ser en contratos, que hayan sido ejecutados en el sector salud (Hospitales).

19.3.2.2. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia demostrando la celebración de los





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

contratos, con certificación de la entidad o empresas contratantes, debidamente suscritas por el contratista o su representante legal en caso de personas jurídicas.

Las certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfono.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación, objeto del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación del contrato
5. Valor total del contrato
6. Plazo de ejecución del contrato

22

20. FACTORES DE EVALUACION

Solo serán evaluadas las ofertas que hayan completado los requisitos habilitantes.

La ponderación de los factores de evaluación tendrá un puntaje máximo de 1.000 puntos y serán factores de evaluación los siguientes:

20.1. CALIFICACION ECONOMICA (300 PUNTOS)

20.2. CALIFICACION TECNICA (600 PUNTOS)

20.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS X ITEM	PUNTAJE TOTAL
20.1. CALIFICACION ECONOMICA		300
20.2. CALIFICACION TECNICA		600
A) Experiencia-idoneidad de la Empresa	150	
B) Personal mínimo requerido (Indicar si dará prioridad al personal que actualmente labora en el Hospital de Guaduas, así como también si dará prioridad a los nativos de Municipio de Guaduas)	300	
C) Capacitación de personal	50	
D) Visita técnica	50	
F) Experiencia Hospitalaria	50	
20.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1.000





20.1. CALIFICACION ECONOMICA (300 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio solo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido admitidas jurídica, financiera y técnicamente.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores verificados se realizará la evaluación económica tomando el precio total ofertado de cada propuesta incluido el IVA y se asignará el puntaje al menor valor ofertado.

Se le asignara el mayor puntaje de 300 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el más económico (primer puesto) y a las demás propuestas se les asignara puntaje de manera proporcional, restando puntaje así:

Primer Puesto: 300 puntos

Segundo Puesto: 250 puntos

Tercer Puesto: 200 puntos y así sucesivamente.

El proponente en el momento de elaborar su propuesta, NO puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Se considera precio artificialmente bajo aquel que unitariamente esté por debajo del 70% del valor promedio del mercado.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y con cifras parciales y totales cerradas al peso. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otra carga impositiva, estando obligado, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

De existir incongruencia entre el valor expresado en números y el expresado en letras, primara este último. El valor expresado en la parte final del cuadro de Cantidades y Aspectos Técnicos y Precios, debe ser el mismo de la carta de Presentación de la Oferta.

20.2. CALIFICACION TECNICA (600 PUNTOS)

Se asignará un puntaje adicional a aquellas propuestas que además de cumplir con la totalidad de especificaciones de carácter técnico ofrezcan y/o garanticen los siguientes ítems:

A) EXPERIENCIA – IDONEIDAD DE LA EMPRESA (150 PUNTOS)



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, el documento que se tendrá en cuenta para la respectiva calificación será el certificado de cámara de comercio respectivo y/o documento de constitución expedido por las autoridades competentes (si aplica), con el cual se acreditará el tiempo de creación.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, la trayectoria de la empresa de conformidad con lo indicado en este numeral, podrá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes.

Se calificará así:

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Mayor o igual a 7 años	150
Entre 6 y 4 años	100
Menor de 3	50

B) PERSONAL MINIMO REQUERIDO (300 PUNTOS)

➤ PROCESO: AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA	PUNTAJE
32	Auxiliar de Enfermería	Técnico en Auxiliar de enfermería (Rethus)	6 meses	140
2	Higienista Oral	Técnico en Higiene Oral – Salud oral (Rethus)	6 meses	40

Indicar si dará prioridad al personal que actualmente labora en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como también si dará prioridad a los nativos de Municipio de Guaduas.

➤ PROCESO: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA	PUNTAJE
----------	---------	-----------------	-------------------------------	---------





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

2	Auxiliar de Mantenimiento	Bachiller Curso manejo de alturas vigente	6 meses (Toderó)	40
---	---------------------------	--	---------------------	----

➤ PROCESO: CONDUCTORES DE AMBULANCIA

25

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA	PUNTAJE
7	Conductores	Bachiller (Licencia para conducción de ambulancia) Curso de Primeros auxilios Curso de manejo de vehículos de emergencia	1 año de experiencia en manejo específico de ambulancias	80

C) CAPACITACION DE PERSONAL (80 PUNTOS)

Se deberán acreditar las capacitaciones adicionales al nivel educativo requerido.

D) VISITA TECNICA (20 PUNTOS)

Al proponente que asista a la visita técnica programada y con base en ella presente su concepto para la prestación del servicio.

Deberá presentar propuesta técnica en la que indiquen los servicios a prestar, con el plan de trabajo detallado, incluido el plan de capacitaciones, sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, programa de bioseguridad debidamente certificado aportando documento que lo acredite, relación de personal que prestará el servicio, mecanismos de control y supervisión general por parte de la compañía.

E) EXPERIENCIA HOSPITALARIA (50 PUNTOS)

El proponente que cuente con experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EN





LOS SUBPROCESOS QUE REQUIERA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS obtendrá el puntaje así:

EXPERIENCIA HOSPITALARIA	PUNTAJE MAXIMO
5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados.	50
4 certificaciones de contratos ejecutados y terminados.	30
3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados.	20

20.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003⁹, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

Si el origen de los bienes o servicios es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

21. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación total, se adjudicará al participante en el siguiente orden:

1. Al proponente que haya obtenido mayor puntaje en experiencia y formación académica adicional.
2. En caso de persistir el empate, se seleccionará en primer lugar al participante que presente la oferta más económica.
3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo con balotas.

22. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, no quedara obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco aceptar la propuesta por el solo hecho de haber obtenido el porcentaje mínimo.

⁹ **Artículo 2°.** *Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010* Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.





Si se presentase un solo oferente para poder ser seleccionado deberá obtener el puntaje mínimo requerido de 600 puntos de la evaluación técnica, en los aspectos en que se asigne directamente el puntaje por no requerir comparación para poder ponderarse.

27

23. CAUSAS DE RECHAZO DE UNA OFERTA

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas – Cundinamarca podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente el original de la garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la empresa proponente, a través de póliza de seguro, equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal correspondiente, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria pública.
- ✓ Cuando el objeto social del proponente no permita el cumplimiento del objeto requerido por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. Está exigencia aplicada a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto estimado para la convocatoria pública.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en los términos.
- ✓ Cuando no se registren en el SECOP II los documentos requeridos por la parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.
- ✓ Cuando la oferta económica se presente por debajo del 70% o por encima del 100% del presupuesto oficial.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- ✓ Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- ✓ Cuando al momento de evaluar las propuestas, se encuentre que la información o documentos aportados con la propuesta contienen información falsa o no verificable.
- ✓ Cuando el proponente no certifique la experiencia referida.
- ✓ Cuando el proponente no asista a la visita programada.

24. ANTICIPO

En el presente caso no aplica entrega de anticipo.





25. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACION
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política sistema de gobierno y cambio de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad por ejemplo los paros huelgas actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio e imposibilidad de prestar el mismo	100% la entidad.
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos procedimientos parámetros sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Bajo	Medio bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio mayor costo del servicio del financiamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, Ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contra garantías, refinanciaciones entre otros	Medio bajo	Alto	Desfinanciamiento o no ejecución del contrato	100% del contratista, Ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACION
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercado regulados, cambios en los regímenes especiales designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros	Medio - bajo	Bajo	Mayor costo en la prestación del servicios	50% entidad y 50% el contratista
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato como por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio Bajo	Medio Alto	Mayor costo en la prestación del servicio	50% de la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo

29

26. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y CONDICIONES

El proponente favorecido deberá constituir garantía con póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato	Vigente hasta la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al quince (15) por ciento de la cuantía del contrato.	Vigente hasta la ejecución del mismo y año (1) más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E	Equivalente al cinco (5) por ciento de la cuantía del contrato	Vigente durante la ejecución del mismo y tres (3) años más





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

INDEMNIZACION LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses mas

30

27. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la página <http://www.colombiacompra.gov.co> E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II.

28. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe a su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

29. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los términos finales publicados y todos los documentos de la convocatoria, que reconoce que tuvo el tiempo suficiente para estudiar y solicitar la aclaración de dudas, así no las hubiese realizado, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formula su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en estos términos de condiciones. Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haya establecido en estos





términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E Hospital San José de Guaduas, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

31

30. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San José de Guaduas a:

1. Prestar apoyo a los procesos de personal administrativo de la E.S.E San José de Guaduas 2) Garantizar que el personal enviado en misión acate los reglamentos internos fijados por la E.S.E mientras que se encuentren en sus instalaciones desarrollando actividades propias de la ejecución del presente contrato y que responda por el valor de los servicios glosados al Hospital por parte de las EAPB, cuando no sean subsanables y la responsabilidad le sea imputable al trabajador en misión; 3) Remover a los trabajadores enviados en misión que a juicio de la E.S.E no estén desempeñando de manera eficiente su rol en la ejecución del presente contrato. En casos de trabajadoras embarazadas y trabajadores incapacitados o en condición de enfermedad profesional esta obligación solo se llevará a cabo dando estrictos cumplimientos a las disposiciones legales para cada caso, entre otros, el artículo 26 de la ley 361 de 1.997, 240 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas pertinentes; 4) Pagar puntualmente (i) a los trabajadores enviados en misión la totalidad de salarios, prestaciones sociales y pagos no constitutivos de salario; (ii) los aportes al sistema general de seguridad social en salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; (iii) Los pagos parafiscales a SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar. 5) Mantener al día las obligaciones y requerimientos que le formule el Ministerio de la Protección Social y demás entidades gubernamentales. 6) Respaldar a la E.S.E en caso de ser requerida ante autoridad administrativa o demandada ante autoridad judicial por cualquiera de los trabajadores enviados en misión. 7) Firmar contratos de trabajo escritos con todos y cada uno de los trabajadores enviados en misión, así como llevar rigurosamente el registro laboral de cada uno de ellos a través de folder de hoja de vida. 8) Una vez reclutado el trabajador en misión afiliarlo inmediatamente a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a Caja de Compensación Familiar. 9) Las demás contenidas en la Ley 50 de 1990 y otras reglamentaciones de la actividad de empresas de servicios temporales. 10) Atender en debida forma los reclamos del Hospital y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas 11) Participar en los programas





de capacitación de la E.S.E, en donde se requiera la participación de su personal. 12) Garantizar la conformación del comité de convivencia laboral de acuerdo a lo establecido en la ley 1010 de 2006 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. 13) Informar de manera veraz y oportuna, y en los formatos que para el efecto señala la Empresas de Servicio Temporal el tiempo realmente laborado por los trabajadores en misión y las novedades que se presenten la E.S.E será responsable de la exactitud en el reporte que en materia de tiempo laborado por todos y cada uno de los trabajadores en misión presente a la EMPRESA DE SERVICIO TEMPORAL. para efectos del pago de nómina de los mismos. 14) Pagar oportunamente y en los términos acordados el valor de las facturas que corresponde a la fuerza de mano de obra de los trabajadores en misión contratados en su beneficio para atender el servicio temporal. 15) No permitir que los trabajadores enviados en misión trabajen en una jornada mayor a la permitida por la legislación laboral colombiana. 16) Incluir a los trabajadores enviados en misión en todos los programas culturales, recreativos, de capacitación etc., programados para sus empleados de nómina de conformidad con la Ley 50 de 1990; 17) Entregar al trabajador en misión los elementos de protección industrial que sean requeridos en el desarrollo de su labor. 18) Informar inmediatamente sobre la ocurrencia de todo accidente de trabajo de los trabajadores en misión, y diligenciar el reporte de accidente de trabajo. 19) abstenerse de solicitar a los trabajadores en misión el desempeño de un servicio distinto de aquél por el cual fueron enviados. 20) Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y que estén contempladas en la Ley 50 de 1990 y demás legislación complementaria. 21) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el Hospital, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. 22) Presentar informe mensual de actividades.

31. TERMINOS DE LA SUPERVISION

El contrato a celebrar contará con la supervisión designada por la gerencia de la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

32. CRONOGRAMA





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria Pública	13 de enero de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Publicación Acto Administrativo apertura de la convocatoria y publicación de términos de condiciones	14 de enero de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	15 de enero de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II gerencia@hospitalsanjosedeguaduas.gov.co
Respuesta a observaciones del Pliego de condiciones	16 de enero de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II y correo electrónico del observante
Visita Técnica	16 de enero de 2025 - 9:00 a.m.	E.S.E. Hospital San José de Guaduas - Subgerencia Administrativa
Expedición de adendas	17 de enero de 2025 - 2:00 p.m	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Presentación ofertas y Cierre del Proceso	20 de enero de 2025 - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	21 de enero de 2025	E.S.E. Hospital San José de Guaduas - Oficina de Contratación - Subgerencia Administrativa
Publicación del informe de evaluación de ofertas	22 de enero de 2025 - 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	23 de enero de 2025 hasta las 3:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II gerencia@hospitalsanjosedeguaduas.gov.co

33





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Calle 4 No. 12 – 41 Barrio San José Guaduas E.S.E. Hospital San José de Guaduas Subgerencia Administrativa y Financiera
Respuesta a las observaciones al informe final de evaluación de ofertas	24 de enero de 2025 de 4:00 a 5:00	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II y correo electrónico del observante
Publicación informe de evaluación definitivo	27 de enero de 2025 - 10:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto	28 de enero de 2025 - 2:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co E.S.E. Hospital San José de Guaduas – SECOP II
Firma y Legalización del contrato	Día siguiente a la firma del contrato	E.S.E. Hospital San José de Guaduas - Oficina de Contratación

34

33. ADJUDICACION DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se reserva la facultad de adjudicar la presente Convocatoria Pública, al proponente habilitado y que obtenga el mayor puntaje de evaluación.

En el evento en que este no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello la E.S.E. podrá adjudicarlo a quien quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

34. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando no se presenten propuestas o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento anterior el ordenador del gasto o su delegado queda facultado para realizar contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

35. LIQUIDACIÓN





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.

Cordialmente,

ROSENBERG RINCON RUA
Gerente

35





ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

36

Referencia : Convocatoria 001-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es suministrar personal para la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para suministrar personal para la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS y su red de prestación de servicios.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

